

EL OCCIDENTE.

DIARIO POLITICO.

EN MADRID.

Martes 16 de setiembre de 1856.

EN PROVINCIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

AÑO II.—NUM. 521.

PRECIOS DE SUSCRIPCION. Ocho rs. al mes, 21 por tres meses, 60 por seis, 120 por un año. En las provincias de España, 10 por un mes, 30 por tres meses, 80 por seis, 160 por un año. En las provincias de Ultramar, 12 por un mes, 36 por tres meses, 96 por seis, 192 por un año. Los correos de Ultramar en el extranjero. Los de Ultramar en el extranjero. Los de Ultramar en el extranjero.

ADVERTENCIA.

Estando prohibida la reproducción de las disposiciones oficiales en forma de propósito para ser encuadradas, nos vemos imposibilitados de publicar la recopilación que teníamos ofrecida a nuestros suscritores. Esta circunstancia, que no teníamos presente al contraer aquel compromiso con el público, nos ha perjudicado notablemente, como es fácil inferir sabiendo que teníamos preparado el original y dispuestos los trabajos para empezar su publicación.

En tal estado, y deseando que nuestros constantes suscritores no se vean defraudados en sus esperanzas, hemos resuelto hacerles el regalo de una obra del mayor interés que, con el título de «Galería de bocetos de Césares y estadistas contemporáneos», está publicando el Sr. D. Fermín Gonzalo Moron. El solo nombre de tan distinguido publicista y el título de su producción bastan para dar una idea de la importancia de esta «Galería», en cuyas amenas páginas hallarán los lectores agradable solaz y no escasa enseñanza. El autor nos ha autorizado para publicarla, por un acto de deferencia que agradecemos infinito, teniendo en cuenta el carácter independiente de nuestro diario. Empezaremos a insertarla en uno de nuestros próximos números, dándola en forma conveniente para que pueda encuadrarse.

Estamos seguros de que los suscritores nos agradecerán los esfuerzos que hacemos para complacerlos y los que estamos dispuestos a hacer en lo sucesivo para corresponder a la confianza con que nos distinguen.

MADRID 16 DE SETIEMBRE.

Lo que está sucediendo respecto a las dudas y explicaciones ministeriales promovidas por los términos contradictorios en que fué redactado el último estado mensual de la deuda flotante del Tesoro, no solo prueba que este dista de tener el desahogo que parte de la prensa pretendía, sino también que en las regiones oficiales reina cierta confusión respecto de las ideas y de los hechos más sencillos.

Saben nuestros lectores que según la ley vigente de presupuestos, el límite de la deuda flotante, después del empréstito realizado en mayo de doscientos millones de reales, se halla fijado en cuatrocientos cuarenta millones, cantidad de la cual no puede pasar sin que se cometa una infracción clara de la legalidad. Saben igualmente que, a pesar de eso, la deuda flotante importaba en 1.º de setiembre más de quinientos millones de reales, y que para ocultar el exceso que resulta en lo que hay sobre lo que puede legalmente haber, la dirección general del Tesoro escribió en el último estado de la deuda flotante un renglón que dice: «Existencias y fondos aplicados a la extinción de la deuda flotante: 61.524,908 rs.» suma idéntica al importe de dicho ilegal exceso.

En vista de esto, preguntamos nosotros, y preguntaron algunos de nuestros colegas de la prensa: ¿Cómo se puede decir que están aplica-

das a la extinción de la deuda flotante existencias y fondos por valor de sesenta y un millones y medio, si tal aplicación no resulta de los pormenores del estado oficial? A la extinción de la deuda no se aplican las sumas de dinero diciendo que están aplicadas, sino aplicándose en realidad. ¿Se han recogido con esos millones letras y pagares por valor igual de los que existen en manos de los particulares o del Banco de España? ¿Se ha devuelto a la caja de depósitos el importe de sus préstamos? ¿Se le ha reintegrado el que se le debe por cuenta del fondo de sustitución del servicio militar? ¿Se ha hecho desaparecer cualquier otro de los dineros que forman parte de la deuda flotante? Pues si nada de eso se ha realizado, no hay aplicación, como el ministerio de Hacienda supone, de los sesenta y un millones y medio a la extinción de igual parte de deuda flotante.

A estas observaciones, que no tienen réplica posible, se ha empeñado en responder un periódico ministerial en los siguientes términos, sin duda alguna inspirados en las regiones oficiales:

«Choca a algunas personas que no se dedican desde luego a la notificación de la deuda flotante los 61.524,908 reales que con aplicación a la misma existían en el Tesoro, pero esto tiene una explicación sumamente sencilla; según los presupuestos, debía recaudar el Tesoro por aduanas 40 millones, que no reperiría una vez aplazada la reforma arancelaria, y habría de verse privado de algunos millones por la aduana, cuyo déficit importa solo en agosto 20 millones. En tal situación, el ministro de Hacienda, después de sujetar la deuda flotante al límite establecido en la ley de presupuestos, no ha creído prudente desprenderse de las existencias que han de servir para atender a las obligaciones corrientes, y ante la perspectiva de un déficit que el estado próspero de las rentas no permite cubrir, ha considerado preferible se paguen los intereses de la deuda, en vez de aplicar a la extinción sumas que habían de servir para el día siguiente, produciendo igualmente al Tesoro sin ventaja alguna.»

Esta explicación podrá parecer a algunos muy sencilla; pero en nuestro concepto es difícil formar un galimatías tan confuso y tan impropio de los conocimientos especiales que deben tener no ya los gefes superiores de la hacienda, sino cualquiera que se halle medianamente informado de los asuntos de ese departamento administrativo. Si contradictorios eran los términos del último estado oficial de la deuda flotante, mucho más lo son los de la sencilla aplicación con que se los quiere comentar, y que viene a decir en sustancia: «Los sesenta y un millones que están aplicados a la extinción de la deuda flotante, no están aplicados a tal cosa, porque hacen falta para otras más urgentes; pero se supone que en realidad están aplicados, aunque no lo estén, porque podrían estarlo. Sin embargo, aunque podrían ser aplicadas a dicha extinción, es de advertir que no podrían serlo, pues al día siguiente de haber disminuido en esa cantidad la deuda flotante, sería preciso volverla a aumentar en iguales términos.»

Si embargo de la sencillez de esta explicación, se deducen de ella las siguientes importantes verdades:

1.ª Que, a pesar de la desamortización y de la derrama, las Cortes constituyentes dejaron en el presupuesto un déficit que, en concepto del señor ministro actual de Hacienda, pasa de sesenta millones de reales.

2.ª Que no solo dejaron ese déficit, sino que no supieron siquiera calcular su importe, puesto que fijaron a la deuda flotante un límite que es incompatible, según el señor ministro de Hacienda, con la existencia de ese déficit.

3.ª Que están ya rectificadas y desautoriza-

dos por los mismos datos oficiales del actual señor ministro de Hacienda los que, según la evidencia, sostenían que la situación progresista dejó el Tesoro en gran desahogo.

4.ª Que los actuales gefes del ministerio de Hacienda no saben o no quieren distinguir dos cosas tan diversas como son el déficit de los presupuestos y el exceso de la deuda flotante, puesto que no vacilan en suponer aplicadas a este las sumas que en realidad destinan a aquel.

5.ª Que las circunstancias políticas, el desorden en que los progresistas dejaron la administración, o cualesquiera otras causas que ahora no examinamos, han ocasionado el más triste de los que el importe actual de la deuda flotante sea una falta contra la legalidad, y que no hay bastante franqueza en el ministerio de Hacienda para reconocer lo que está a la vista de todo el mundo, y en vano se querría seguir negando con explicaciones sencillas ni confusas.

Las Cortes después de votar los presupuestos de gastos y de ingresos, fijaron la cantidad de que no podría exceder la deuda flotante. De que resulte que los presupuestos no están nivelados, y que hay un déficit de más de sesenta millones, podrá deducirse justo motivo para acusar de impericia a las Cortes constituyentes y a los hacendistas del progresismo, pero de ningún modo habrá por eso razón para creerse el ministro de Hacienda autorizado para prescindir del límite fijado por la ley a la deuda flotante. En ese caso, estaría de más, sería absolutamente inútil el precepto legal, y las Cortes, en vez de establecer ese límite, habrían declarado que la deuda flotante sería tan crecida como lo exigiesen las necesidades y lo permitiera el crédito del Tesoro.

Pero aun hay otra cuestión después de consignado el hecho indudable de que se ha fijado a la ley. ¿Ha procedido con acierto el señor ministro de Hacienda cuando colocado en la alternativa de dejar en descubierta algunas obligaciones del Estado, ó de aumentar más allá de lo permitido por la ley la deuda flotante, se ha decidido por este último extremo? No queremos intentar por ahora la respuesta a esa pregunta: solo diremos desde luego que no nos parece bien el empeño de querer ocultar la ilegalidad. Puede, en ocasiones dadas, haber disculpa para el que la comete y trata de justificarla; pero nunca para el que la comete y, a pesar de ser evidente, la niega.

Llamamos la atención de nuestros lectores hacia la real orden publicada en la Gaceta de ayer por el ministerio de Fomento. En ella, a pesar del especial esmero con que para ocultarlo parece redactada, es indudable que no hay más objeto que derogar otra expedida por el mismo ministerio cuatro días antes.

El Sr. Collado prohibió en 10 del corriente a la compañía que se titula de los Ferrocarriles de los Pirineos a Madrid y al Mediterráneo que siguiera usando esta denominación; y mandó al gobernador de Madrid que hiciese reformar los anuncios públicos en que se había escrito.

El mismo Sr. Collado, en 14 de este mes, no solo concede expresamente permiso para que dicha denominación sea empleada, sino que declara que en ella no se hizo novedad por la real orden del 10. Pues si esta no tiene más objeto ni más interpretación posible que la de prohibir el uso de ese título, ¿cómo se puede decir que no ha hecho novedad en la facultad de usarlo? ¿Qué empeño es este de no llamar a las cosas por su nombre? La real orden del 14, como su simple lectura demuestra, es sola y exclusivamente la derogación de la del 10. ¿Por qué no hay la franqueza de declararlo así?

Entró de puntillas, saludó a Cristina, y besó la mano de su prima con un ademán galante y respetuoso. Era un caballero verdaderamente elegante y encantador. Caía sobre sus hombros una profusión de cabellos rubios. Su jubón de seda gris plata tenía bordados en todas las costuras; llevaba en sus zapatos enormes lazos, y todo él estaba abastado de cintas y de adornos.

—Querida prima, dijo, aquí tenéis uno de vuestros mejores amigos, y tal vez el que más se alegra de vuestra vuelta.

—Lo creo, primo mío, y os doy las gracias. Hay tan pocas personas que me amen.

—Ingrata! vos sabéis lo contrario.... Cristina esperaba para marcharse a que Felipe de Manzanil le dejase paso libre; pero permanencia en el mismo sitio con los ojos fijos en ella y de pie delante de la puerta.

—Perdonad, caballero, le dijo ruborizándose y haciéndole una profunda reverencia.

—Señorita, estoy a vuestros pies, dijo retrocediendo y saludando; queréis permitirme que os dé la mano hasta abajo?

Cristina vaciló. Eudoxia, muy al cabo de la etiqueta, lo atribuyó a que su primo no había dicho quien era, y a adelantarse gravemente dijo:

—Señorita, os presento al marqués Felipe de Manzanil, sobrino de S. E. y hermano de la señora de Soysanos. Ahora marchad, dijo riendo y poniendo la mano de Cristina bajo el brazo de su primo; id y que el Señor vaya con vosotros.

Luego que Cristina se encontró en la calle, le pareció que suspiraba con más libertad. Pero había en su cabeza muchos pensamientos y en su corazón muchas emociones.

Y en que consiste que en el espacio de cuatro días ha cambiado tan radicalmente el Sr. Collado su opinión en este asunto? ¿Es que la exposición de los Sres. Weisweiler y Bauer, a que se refiere en el segundo documento, le ha convencido de que al firmar el primero procedió con falta de acierto y con ligereza?

Hé aquí, reunidas para que nuestros lectores las comparen por sí mismos, las dos reales órdenes:

Obras públicas.

Excmo. Sr.: Se ha fijado en los sitios públicos de esta capital un anuncio de las horas y precios establecidos a la venta de los billetes de ferrocarril de Madrid a Almansa que se halla en explotación, encabezándose con el título de Ferrocarril de los Pirineos a Madrid y al Mediterráneo, y como no existe concesión alguna que comprenda las líneas a que hace referencia, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer se diga a V. E. que, en uso de sus atribuciones, haga reformar dicho anuncio; advirtiéndole para su gobierno que el concesionario del ferrocarril de Madrid a Almansa es D. José de Salamanca, así como de Madrid a Zaragoza lo son los señores conde de Morny, Chatelus, Delahutte, conde Le Hon, Salamanca, Weisweiler y Bayer, y la sociedad española mercantil industrial, segun se consignó en la real orden de 25 de julio último inserta en la Gaceta de 10 de agosto siguiente: la sociedad anónima constituida por la ley de 9 de marzo de 1855, a la cual fue concedido por otra de 13 de mayo del mismo año; y por último, que no se ha otorgado la concesión de ninguna línea desde Zaragoza a los Pirineos; cuidando V. E. de que las empresas concesionarias no adopten otras denominaciones que las prescritas, hasta que por este ministerio se le dé conocimiento de haberse aprobado cualquier modificación en el particular.

De real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de setiembre de 1856.—Collado.—Señor gobernador de la provincia de Madrid.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de una exposición presentada por los Sres. Weisweiler y Bauer, a nombre suyo y de los concesionarios del ferrocarril de Madrid a Zaragoza, como fundadores de la sociedad de los ferrocarriles de los Pirineos al Mediterráneo, manifestando los perjuicios que podrían ocasionarse de que se diese una equivocada interpretación a la real orden de 10 de setiembre, publicada en la Gaceta del 12, en atención a que tienen sometidos a la aprobación de S. M. la constitución y estatutos de una sociedad de ferrocarril con el título citado, que habrá de comprender, además del referido ferrocarril de Madrid a Zaragoza, de que son ya concesionarios, los de Madrid a Almansa y de Almansa a Alicante, que han adquirido de D. José de Salamanca, segun consta por la escritura de venta del primero y promesa de venta del segundo, que tienen presentadas en este ministerio, y suplicando que mientras no recaiga la real aprobación sobre los estatutos y demas relativos a la sociedad que ha de explotar dichos caminos, tanto los construidos como los que se hallan en construcción, no se haga novedad alguna en la denominación con que tienen solicitada la formación de dicha sociedad; S. M., que al mismo tiempo que desea se observe el orden y regularidad convenientes en todos los ramos de la administración, no quiere que se perjudique de manera alguna el crédito, tan necesario para llevar a cabo la construcción de los caminos de hierro, se ha dignado declarar, que por la real orden de 10 de setiembre no se entendiera que se hace novedad alguna en la denominación de la precitada sociedad, ni en el estado que tengan las gestiones que por su parte han hecho hasta el día los referidos fundadores.

De real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de setiembre de 1856.—Collado.—Señor director general de obras públicas.

Cuando llegó Cristina a su casa, encontró a un hombre que, después de haber llamado inútilmente, esperaba en el umbral; era Dionisio Rabanel.

—¿Qué hay de nuevo, caballero, que tan pronto habéis vuelto? dijo Cristina turbada y con un vago mal estar.

—He querido despedirme de vos, dijo tristemente. Entráronse en la casa, y llevándole a la sala le ofreció una silla, y después le dijo con un acento más de asombro que de extrañeza:

—Ah! os marcháis... y por mucho tiempo? —Sucedá lo que quiera, estaré aquí para el Corpus. Voy a Provenza para asuntos de mi comercio.

—Esa era el país de mi madre. Allí, a orillas del Danubio, está el castillo en que nació y donde vivieron sus abuelos.

—¿Quién sabe si estos recuerdos de vuestra familia no os alegrarán del plebeyo Rabanel? Cristina meneó la cabeza.

—No, continuó él mirándola con amor, no lo creo; jamás se presentará en esa modesta frente pensamiento alguno de desdén ó de orgullo. Vos sois humilde, hermosa y pura como la Virgen! Decidme que durante mi viaje rezeis por mí! No sé, pero me parece que va a sucederme una desgracia muy grande!....

—Sonrióse ella como para tranquilizarle, y dijo debilmente: —Pensaré en vos, y rogare a Dios por vos durante vuestra ausencia. Seis semanas es un plazo muy corto.

—Es la eternidad para quien os ama y está lejos de vos! —Y partís? —Esta noche.

Hubo un momento de silencio; Cristina estaba para decirle lo que le había sucedido y donde iba a pasar

Hoy se espera la publicación en la Gaceta de la Constitución aprobada por S. M. la Reina, que, según la versión más acreditada, es la de 1845, acompañada de un acto adicional importantísimo. Este acto comprende, entre otras prescripciones, la elección por provincias; la presentación de presupuestos y cuentas del Estado en los primeros días de abrirse el Parlamento; la fijación de cuatro meses como el menor espacio de tiempo que pueden estar reunidas las Cortes; y la declaración de que es necesario el acuerdo del Parlamento y de la Corona para los enlaces del rey ó del heredero del Trono.

Dice La Epoca:

«Aunque ha sucedido en los últimos días de la instrucción del general Serrano, respecto de la cuestión del duque de Valencia, no son las que aparecen del relato de ciertos periódicos; y que, publicada que sea la Constitución, no se opondrán dificultades al regreso a España del duque de Valencia, esto fue lo que segun parece pensó el gobierno desde el primer día. Si así fuera, nosotros felicitaríamos altamente al gobierno de S. M. por la adopción de una medida que nos parece oportuna y conveniente.»

A pesar de cuanto se dice en el suelto anterior, y respetando los motivos que asistan a La Epoca para sus afirmaciones, nosotros los tenemos para creer que estamos bien informados al dar la noticia a que se refieren las líneas copiadas. Podrá muy bien haber sucedido que posteriormente el gobierno haya determinado otra cosa respecto del Sr. duque de Valencia; pero esto en nada se opone a que sean ciertos los hechos que nosotros consignamos.

El reconocimiento de la Reina de España por la Rusia es ya un hecho indudable, y por el cual nos felicitamos cordialmente. Hé aquí los términos en que se anuncia en la Gaceta de ayer:

«Segun despacho teleográfico recibido ayer, el baron de Brunow, ministro de Rusia en París, acaba de dirigir una nota al embajador de S. M. en aquella corte, manifestando que el emperador Alejandro ha resuelto enviar a Madrid en misión extraordinaria al general conde de Benckendorf, para anunciar a la Reina su advenimiento al Trono. En la misma pedia que se liciera saber esta determinación a S. M. como primer paso en el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre las dos cortes. S. M. la Reina ha acogido con viva satisfacción esta manifestación de S. M. Imperial, que abre tan dignamente el camino de una reconciliación que ya no puede encontrar ningún obstáculo.»

Acera de los rumores de crisis que circularon el sábado, y de que no creímos conveniente ocuparnos en nuestro número anterior, han dicho Las Hojas autógrafas:

«Añoche a las diez empezaban a circular por Madrid rumores de crisis: decían unos que S. M. se había negado a firmar un decreto que se rozaba con la desamortización; y otros, los que se creían mejor enterados, que la Reina había pedido tiempo para estudiar alguno de los artículos del nuevo proyecto constitucional sometido anoche a su aprobación. Bajo la impresión de estos rumores, los fondos públicos se cotizaron en baja en los cafés; y con habérselo dicho por último, que en Gobernación se habían reunido tarde los ministros de Estado, Gobernación y Fomento, muchos se fueron a la cama en la persuasión de que había una verdadera crisis.»

Hoy por la mañana la creencia de anoche se robusteció, no sabemos por qué, en diversos círculos. Se decía antes de bolsa que era segura la disidencia de S. M. con una parte del ministerio, y que habían sido llamados a palacio, segun unos, el general Concha, y segun otros, el marqués de la Pezuela. Así se logró que los fondos siguieran declinando en la bolsa; pero vamos a demostrar lo falso de estas noticias y temores.

Añoche es cierto, se leyó a S. M. el proyecto constitucional: cierto es igualmente que la Reina se enteró del contenido de él, y que decidió estudiar alguna de las gravísimas cuestiones que en él se resuelven, lo que acaso dio origen a los rumores que venimos desmintiendo; pero no es menos positivo que si S. M. desamortizó al punto alguno del proyecto, ni dejó de mostrar interés por todos los ministros.

Hoy por la tarde el presidente del Consejo de ministros se presentó a la Reina, y oyó de sus labios que aprobaba completamente el proyecto constitucional redactado por el ministerio. Y al mismo tiempo S. M. dio las más cariñosas pruebas de benevolencia y confianza al jefe de Lucena.

Posteriormente a las cinco de la tarde se ha reunido el Consejo de ministros en casa del general O'Donnell, y después de conocer la decisión de S. M., se ha separado, reinando entre todos la más completa armonía.

aquellas seis semanas; pero no sabía cómo principiar su relato. Su embarazo crecía por momentos, y no pudiendo resolverse a hablar, se colocó cerca del bastidor y se puso a bordar.

Dionisio la miraba en una muda adoración; reagia-se para gozar de los últimos instantes de aquella querida vista; parecía así que llevaba consigo algo que le pertenecía.

—Marcho, feliz, dijo poniendo una mano sobre su corazón; quiera la Virgen nuestra señora que vuelva lo mismo. Os dejo bajo la protección de esta santa patrona.

Levantó Cristina la vista hacia un cuadro de la Virgen colocado sobre la chimenea, y tocando su rosario, dijo:

—Tengo otra reliquia preciosa... esta no se separará jamás de mí!

Acercó Dionisio Rabanel su silla a la de Cristina, y no atreviéndose a tocarle la mano, tocó su vestido con la punta de los dedos, y dijo:

—Todo lo que os pertenece es una reliquia para mí porque os amo y venero como si fuerais una santa.

Levantóse por último, aventuróse a tomar una mano a Cristina, besóla con trasporte, y dijo:

—Cristina, adiós; pensad en mí y en vuestra preciosa. Dentro de seis semanas estaré aquí, a vuestro lado para siempre!

Cristina permaneció de codos en su bastidor; su mano d'estría alba y desahogada al acoso la seda.

—¿Cuanto me ama ese buen Dionisio Rabanel! pensaba; qué triste está al separarse de mí... y yo! ah! yo no sé... No ha sido porque me marchaba por lo que he llorado... tal vez hubiera debido decirle a donde voy... porque no me habrá olvidado a él? (Se continuará)

FOLLETIN.

EL CASTILLO DE SAN GERMAN,

POR EL BARRAUD.

TOMO SEGUNDO.

LIBRO OCTAVO.

(Continuación.)

—Estrañal! dijo Cristina; yo me llamo Mazara, como el país en que nació nuestro tío.

—Tal vez vuestros antepasados fueran señores en esta ciudad donde mis nobles abuelos eran mercaderes de telas. Sea lo que quiera, el resultado es que el cardenal me prohibió pensar más en Rochemane, y le hizo decir que se fuese a donde quisiese, con tal que fuese a un sitio donde jamás fuese la corte. Rochemane me obedeció, y para consolarme se me contó que, habiendo perdido toda esa era, se de casarse conmigo, se dejaba amar por una rica viuda. Entonces caí en una angustia mortal, y después me hice devota. Oíse hacer ver a Rochemane que corazones como el mio no tenían más que un amor, y que ya que no podía ser suya sería de Dios. Me fué mucho ruido con mi resolución; me pareció que era un grande ejemplo para el mundo. Entré en las Carmelitas contenta y resuelta, contando que Rochemane iba a hacerse capuchino. Pero ah!... se casó en la misma semana que yo tomé el hábito!....

—¿Qué hombre tan abominable interrumpió Cristina; qué inconstancia!

—Lo sentí mucho y me entregué completamente a Dios para olvidar al que me había olvidado. Pero se me iba olvidando, me parecía mayor el sacrificio que había hecho a aquel primer amor, a mí pesar pensé en este mundo que había abandonado por él. Al cabo de un año había desaparecido todo mi amor, y no quedaba más que la desesperación de haberme entregado viva. Y así hubiera sucedido, mi querido ángel salvador, si no hubiera levantado vos la piedra de mi sepulcro.

—Ahora ya no amareis a ningún hombre, dijo gravemente Cristina.

—¿Quién sabe? dijo Eudoxia con un suspiro; no echo menos a Rochemane; lo que echo más es mi amor. Si supierais que hermosa es la vida cuando nos sorprende un amante! A nar! ser amada!... es una felicidad, una gloria, un paraíso! Algún día también amareis vos, Cristina.

—Amaré a mi marido.

—A algún noble caballero, de noble apostura, listo y gallardo como mi pobre Rochemane.

—Tal vez, murmuró Cristina ruborizándose. Pero dejémosle de esto. Esto y inquieta; hace mucho tiempo que la pobre Catalina está esperándole; quién irá a decirle que se vuelva a casa, puesto que yo me quedé aquí por unos días?

—Voy a llamar un criado para que la avise.

—Mejor sería que fuese yo misma. Creéis que se incomodará la señora de Soysanos si yo salgo?

—No por cierto; aquí no estamos presas, ni hay reja ni puerta de clausura. Id y volved pronto.

Al decir esto, tocaron en la puerta del oratorio, y casi en seguida asomó la cabeza un joven por entre las cortinas de seda,

va siempre a ser y descorres. Con esta, los sentimientos se suavizan, los corazones se exaltan y por consiguiente fraternizan. Digalo sino, la reunion del 19, en que lejos de herirse en lo mas minimo a la España recibió esta mil expresiones de homenaje que debieron isonjar el orgullo nacional.

Se necesita a la verdad tener muy ofuscada la razon para asegurar que el Sr. Ceballos se convirtió en el factor de la nacion que lo sostiene, al pronunciarse a brindar con los franceses, y esto despues de copiar el extracto del discurso que publicó este periódico. Si no fuera tanta la premura con que trazamos estas líneas, reprodririamos ahora dicho extracto para que nuestros lectores pudiesen juzgar por sí mismos de la verdad de cargo que con tanta injusticia se ha atrevido a estampar el corresponsal del Diario Español. No hay en la reseña que hicimos del discurso una sola palabra que utilique su falso juicio, ni tampoco una que pueda servir de apología de los héroes v. nezojanos que combatiéron, no contra España, sino contra los esbirros españoles de la época, que en todos los tiempos y en todas las naciones nunca faltan.

Extraño, muy extraño es ver que un órgano de la ilustrada prensa de Madrid, se muestre lastimado por el incoherente principio que en un brindis sentó el señor Ceballos. Cualquiera que sea el color de la bandera que el Diario Español haya enarbaldado, no cumple a su corresponsal de ningún modo, negar así un axioma de la ciencia de gobierno. Como que ovió aquellos versos del filósofo poeta de Inglaterra: *Let fools contest, etc.*, en que llama a necedad disputar sobre forma de gobierno, puesto que el mejor administrado es el mejor. Empero lo mas irracional, lo mas inconcebible es que en la misma correspondencia (junio 23) en que tan aviesamento se interpreta el brindis del Sr. Lopez Ceballos, se invoca la necesidad de mantener en el puesto que ocupa (embajador de España en París) al señor Olozaga, al recibirle liberal, respecto de quien uno se ignora (habla el corresponsal) las disposiciones poco favorables que ha tomado hacia su soberanía (justicia e irreverentemente maltratada por él) y el hecho de haber negado su legitimidad en plaza pública.

Am. siendo ciertos los cargos que se han hecho a Sr. Ceballos por su brindis, por su naturaleza, jamás podían alegarse la gravedad de los hechos del señor Olozaga, y por que a pesar de todo despreciaba bien la embajada de París? La Nación, órgano del gobierno de Madrid ya a decir verdad: «Porque este digno y respetado representante nuestro en París, sirve perfectamente al gobierno, en concepto de lo que estamos con la situación.» Con todo; LA NACIÓN no juzga aplicable este concepto al Sr. Ceballos. Le condena por su brindis. Cualquiera que sea el juicio de estos señores periodistas españoles, lo cierto será siempre que el Sr. Ceballos se expresó en el banquete del 19 tal como polifía y convenia a esa situación que ha creado la última revolución en Madrid; y que si algunos liberales de España han juzgado el brindis de otro modo, es porque ellos tienen dos principios: 1.º De la libertad, muy buenos para ellos. 2.º Los del despotismo, muy buenos para América.

BOLSAS ESTRANJERAS.
Paris 13 de setiembre de las nueve y treinta y cinco minutos de la tarde.
Bolsa de hoy.—Fondos franceses.—Tres por 100, 70.75.—Cuatro y medio por 100, 92.50.
Fondos españoles.—Tres por 100 interior, 40.35.—Consolidados, 93.34 a 93.78.
Amberes 8 de setiembre.—Diferida, 24.35.—Interior, 40.716.
Amsterdam 8 de setiembre.—Diferida, 24.78.—Interior, 39.78.
Bruselas 8 de setiembre.—Diferida, 21.58.
Londres 8 de setiembre.—Consolidados ingleses, 91.34 7/8.—Diferida española, 25.18.—Esterior, 45.14.—Certificados, 6.—Pasiva, 6.34.

Despacho particular de la Gaceta de Madrid.—Paris 13 de setiembre de 1856.—Anuale 5.—Los habilitados insurrectos han sido completamente batidos el 4 por la guarnición de Dra. el vizcaíno. La pérdida que han tenido en el encuentro ha sido considerable.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del domingo)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Atendiendo a los méritos y circunstancias del teniente general D. Antonio de Urbiztondo, marqués de la Soana, vengo en nombrarle capitán general de Andalucía en reemplazo del de igual clase D. Alonso Alson.
Dado en Palacio a 12 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL ORDEN.

Considerando la Reina (Q. D. G.) que los empleados no adquieren su correspondiente categoría hasta que tienen posesión de sus respectivos destinos, y que los agraciados con el honor de aspirantes en cualquier carrera, tampoco pueden obtener su ingreso en ella, por el artículo 1.º de la ley de 1.º de setiembre de 1856, y en vista de lo que se ha prescrito en el punto que se les designa, como los demás de esta clase, S. M. ha tenido a bien disponer que se dé cumplimiento por este ministerio a las resoluciones siguientes:
1.º Los individuos de la mencionada clase que se hallen fuera de sus respectivos destinos, quedan excluidos de su categoría de aspirantes, y perderán su categoría si en el término proporcionado a la residencia actual de cada uno, no comparecen a la residencia, o si no se presentan a recibir órdenes en este ministerio.
2.º Los individuos de la mencionada clase que se hallen fuera de sus respectivos destinos, quedan excluidos de su categoría de aspirantes, y perderán su categoría si en el término proporcionado a la residencia actual de cada uno, no comparecen a la residencia, o si no se presentan a recibir órdenes en este ministerio.

Palacio 12 de setiembre de 1856.—El ministro de Estado, Nicomedes Pastor Díaz.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien conceder el *Regium Exequatur* a D. Jaime Miró y Grauda, nombrado cónsul del Uruguay en Palma de Mallorca. Asimismo S. M. se ha servido autorizar a D. Juan Pauli para servir los viceconsulados de Inglaterra y de Suecia y Noruega en Santa Cruz de Tenerife; a D. José Ferrer y Vidal, al de esta última nación en Villanueva y Geltrú; a D. Federico Eder, el de Dinamarca en Sevilla; y a D. Juan Barceló Romaguera, el de Francia en Pelaiut.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Negociado 3.º

Excmo. Sr.: En escrito de 6 del corriente manifiesta V. E. a este ministerio, que a invitación del comodoro de una escuadrilla Norte-americana anclada en Mahon, procedieron los guardias civiles de la línea de Menorca a la captura de seis marineros desertores, los cuales fueron en breve presentados a su jefe; que este, cumpliendo las prescripciones de la ordenanza de marina de su país, quiso entregar 200 rs. por cada uno de los aprehendidos; y que los guardias se negaron a recibir esta gratificación a pesar de las repetidas instancias del comodoro, hasta que, convencido de la utilidad de sus esfuerzos, rogó al comandante de la fuerza del puerto de Mahon, que se presentara el acto de arrojar al mar los 1,200 rs., importe total de las multas en que habían incurrido los marineros, lo cual pudo evitarse porque el mismo comandante hizo la indicación, alegando con entusiasmo, de que se entregara la suma expresada a los establecimientos de beneficencia.
Enterada de todo la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que se den las gracias, en su real nombre, al jefe e individuos de la línea de Menorca que tan desinteresada como filantropicamente se condujeron, y que, como una demostración de su real agrado, se publique este hecho en la Gaceta.
De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de setiembre de 1856.—Rios.—Sr. Inspector de la Guardia civil.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Comercio.

He dado cuenta a S. M. la Reina (Q. D. G.) de una instancia en que D. Leopoldo Birié y Agüero, comerciante de D. Antonio Calles, vecino de esta capital, solicita se declare por el gobierno de S. M. el libre comercio de salidas alimenticias que se han de hacer en la real ciudad de 13 del mes de setiembre, se halla a no en propiedad de la real, y S. M. con presencia de los antecedentes de este asunto, oídas las oficinas de Hacienda, y de conformidad con el proyecto por el Consejo de ministros, se ha servido declarar que si bien dicha semilla del arroz, como las demás que se consideraran como alimenticias, pueden seguir el curso de la exportación real, pero se importará la de extranjero, cualesquiera que sean las determinaciones que se hubieren podido tomar en contrario, la exención de derechos y naves, y por naves y municipales de que trata el real decreto de 20 del propio mes, última disposición vigente en la materia, solo se estensiva a los artículos de trigo, harinas, cebada y maíz que en el mismo especifican.
De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado, y como aclaración expresa y terminante de la real orden referida. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1856.—Collado.—Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDIA-COSTAS.

La escampavía *Gaditana*, del apostadero de Algeciras, en aguas del mismo, apresó el día 3 del corriente un bote con seis bultos de tabaco.

(Gaceta del lunes.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Queriendo recompensar la lealtad y servicios prestados por D. Jaime Gibert y Abril, como tesoro general de la Real Casa y Patrimonio, vengo, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de ministros, en habilitar el sueldo de 14,000 rs. anuales, con la designación de marqués de Santa Isabel, y vizcondado del Carmen, facultándole para que en la primera sucesión pueda designar la persona que ha de llevar dicho sueldo.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Teniendo en consideración el mal estado de salud del magistrado de la audiencia de Madrid D. Miguel Antonio Ochoa, vengo en concederle la jubilación que ha solicitado, con los honores y sueldo que por clasificación le correspondan.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Atendiendo a las especiales condiciones que goza D. Mariano García Combrós, fiscal de la audiencia de Barcelona, y a la circunstancia de ser el mas antiguo de esta categoría, vengo en promoverlo a la plaza de magistrado de la audiencia de Madrid, que resulta vacante por jubilación de D. Miguel Antonio Ochoa.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Joaquín Mir, magistrado de la audiencia de Valencia, vengo en promoverlo a la plaza de presidente de sala que resulta vacante en la misma por promoción de D. Joaquín de Palma y Vinas.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en D. Antonio María Barea y Mendicuti, magistrado de la audiencia de Zaragoza, vengo en promoverlo a la plaza de presidente de sala que resulta vacante en la de Albacete por traslado de D. Laureano Arieta.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Para una plaza de magistrado, vacante en la audiencia de la Coruña por fallecimiento de D. Francisco Monteverde y Bithencourt, vengo en nombrar a don Baltasar Alvar y Reyero, cesante de la de Valladolid.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Vengo en declarar cesantes con los honores y sueldos que por clasificación les correspondan, a D. Ignacio Vices Tápia, presidente de sala; D. Antonio Ramón Folguera, D. Mariano Garrido, D. Rafael Gay Fernandez y D. Pedro Breton y Ariza, magistrados de la audiencia de Oviedo.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Para la plaza de presidente de sala que resulta vacante en la audiencia de Oviedo por cesación de D. Ignacio Vices Tápia, vengo en nombrar a D. Francisco de Paula González Olmedo, cesante de la de Cáceres.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Para la plaza de magistrado que resulta vacante en la audiencia de Oviedo por cesación de D. Mariano Garrido, vengo en nombrar a D. Vicente Ferrer y Muga, cesante de la de Alacé.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Atendiendo a los deseos de D. Enrique Garcia, magistrado de la audiencia de Canarias, vengo en trasladarlo a igual plaza que resulta vacante en la de Oviedo por cesación de D. Antonio Ramón Folguera.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Atendiendo a los deseos de D. Nicolás Casanova, magistrado electo de la audiencia de Albacete, vengo en trasladarlo a igual plaza que resulta vacante en la de Oviedo por cesación de D. Rafael Gay Fernandez.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

Para una plaza de magistrado que resulta vacante en la audiencia de Albacete, por traslado de D. Nicolás Casanova, vengo en nombrar a D. Calixto Quevedo, antiguo abogado y fiscal de rentas, cesante.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Cirilo Alvarez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

En atención a las circunstancias que concurren en el Sr. D. de administración de primer orden D. Victorio Fernandez Lazoziti, visitador de fabricas y tabacos y de salinas, vengo en nombrarle el primero de la subsecretaría del ministerio de Hacienda con la misma categoría.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Miguel Cantero.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en el Sr. D. de administración de primer orden D. Andrés Foru y Sa.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Miguel Cantero.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en el Sr. D. de administración de primer orden D. Andrés Foru y Sa.
Dado en Palacio a 14 de setiembre de 1856.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Miguel Cantero.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Movimiento del personal de este ministerio.

RETIRADOS.

2 setiembre. Al director general de enfermería.—Concediéndose abono de tiempo de servicio, cargo de Isabel la Católica y empleo de capitán a D. Andrés Foru y Sa.
Al id.—id.—id. empleo de subteniente, grado de teniente y efectividad de este, al sargento primero don Manuel Garcia y Fernandez.
Al de caballería.—Concediéndose retiro con 150 rs. mensuales al sargento primero de caballería D. Luis Hernandez Borrego.
Al inspector general de erabrineros.—Concediéndose cargo de teniente de enfermería y la efectividad de él, con la mejora de retiro de 405 rs., al subteniente de enfermería D. Francisco Javier Valverde, anviándole el grado de capitán.
Al capitán general de Castilla la Nueva.—Negando a doña Micaela de Gilari, viuda de D. Felipe Chiva, abono de la diferencia de sueldo de primer comandante a teniente coronel que dice le correspondió a su difunto esposo.
Al id.—id.—id. abono de tiempo de servicio al subteniente de enfermería D. Ignacio Blas.
Al de Castilla la Vieja.—Concediéndose relif para una pensión de 10 rs. mensuales al soldado Tiburcio Asagardo.
Al de Burgos.—Concediéndose relif para el retiro de 90 rs. mensuales al soldado Vicente Marcelo M. rueto Navide.
Al de Andalucía.—Concediéndose relif para un escudo de 10 rs. de vellón al mes al soldado Manuel de M. sa Blanca.

MORTE-PLO MILITAR.

2 id.—Al secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediéndose las dos pagas de locas a don Eduar lo y Doña María de la Asunción Glorat y Murcia.
Al id.—id.—id. a don Juan Bernardino y Don Fernando Cortés y Birgos.
Al id.—id.—id. a Doña Josefa Leiba y Dominguez.
Al id.—id.—id. a Doña Joaquina Rodriguez y Silva.
Al id.—id.—id. a Doña Casilda Ruiz y Garcia.
Al id.—id.—id. a Doña María de Jesus Priña y Sellen.
Al id.—id.—id. a Doña Francisca Fernandez y Piñar.
Al id.—id.—id. declarando opeio al Moute-Plo militar a la esposa del segundo comandante Don José Castañeda y Millars.
Al id.—id.—id. a la del Comandante graduado don Miguel Serrano Castillo.
Al id.—id.—id. declarando que Doña Ramona Aguilera y Gonzalez no tiene derecho a la incorporación que solicita en el Monte-Plo militar.
3 id.—Concediéndose licencia para casarse al alférez graduado D. Antonio Galvan y Caudelero.
Al id.—id.—id. al teniente coronel graduado D. José María Iglesias y Montero.
Al id.—id.—id. al capitán D. Carlos Calderón y Roca.
Al capitán general de Castilla la Nueva.—Concediéndose un año de licencia para visitar a doña Pilar y doña Teresa Imperiali.
Al secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediéndose pensión a doña Ana María Sanchez y Chies.
Al id.—id.—id. a doña Elena O. yroz y Villavicencio.
Al id.—id.—id. a doña Josefa Lorenza y Arceles.
Al id.—id.—id. a doña María P. velle y Croton.
Al id.—id.—id. a doña María de la Concepcion Angulo y Ortiz de Traspas.
Al id.—id.—id. a doña Josefa Ruiz Diaz y Graudós.
Al id.—id.—id. a D. Rafael y D. Joaquín Solana e Ibañez.
Al id.—id.—id. a doña María de la Concepcion Mirin y Cegorra.
Al id.—id.—id. a doña Isabel Zambrano G. rillill.
Al id.—id.—id. a doña María de D. Antonio Dominguez y Celayud la posición que su madre dió fruto.
Al id.—id.—id. a doña Trinidad Juez Sarmiento y Fernandez.
Al id.—id.—id. a doña María de los Dolores Aleántara y Navarro.
Al id.—id.—id. a doña María Monserrate Ferran y Sanz.
Al id.—id.—id. a doña Isabel Albergotti y Castillo.

JUSTICIA MILITAR.

2 id.—Al capitán general de Galicia.—Aprobando que haya destinado a sus inmediatas órdenes en comisión activa, y como sea de causas, al segundo comandante don reemplazo D. Ramón Ortega y Siler, el cual deberá ir a tomar el sueldo de cuadro.
Al de Aragon.—Concediéndose fijar su residencia en Zaragoza al fiscal de reemplazo D. Gregorio Ainet.
Al de Estremadura.—Negando al auditor D. Mariano de Castro Perez empleo para su hijo D. Antonio.

JUZGADOS.

30 Agosto. Al comandante general de Cádiz.—Revolviendo que el capitán de reemplazo D. Isidoro Tellez se atenga a la real orden de 16 de octubre de 1854 para su ingreso en la magistratura militar.

CORREO ESTRANJERO.

Las noticias que encontramos en el correo extranjero ayer, presentan, bajo un aspecto menos favorable, las intenciones de Prusia con relación al cantón de Neuchâtel. La Suiza anuncia que el Sr. Sulow ministro de Prusia cerca de la Confederación helvética, ha enviado al consejo federal un correo, portador de una nota de su gobierno, en la cual se reitera la reserva que hizo en 1815 de todos sus derechos adquiridos sobre el principado de Neuchâtel.

«He aquí como juzga el Times los asuntos de Neuchâtel: «Ninguna importancia damos a este acontecimiento. Hace algún tiempo que en Austria hay grande irritación respecto de los cantones suizos, de la cual participa Francia hasta cierto punto, lo cual debe atribuirse al asilo que aquellos han dado frecuentemente a ciertos refugiados políticos. Es probable que si hubiere a la hora surgido algún peligro en cuanto a la unión de los cantones, Suiza habría sido invadida, por Austria de un lado, y de otro por Francia; pero los desórdenes de Neuchâtel son demasiado ridículos para dar lugar a una intervención.»

En suma aconsejamos a las personas románticas que no sueñen con Guillermo II. ni con el patriotismo suizo, pues si bien nos place ver que los neuchâtelenses han podido defender bien su independencia, no por eso estamos obligados a considerarlos como los campeones de la libertad europea.»

Segun noticias de San Petersburgo, del 9 de setiembre, el 20 se ha publicado un manifiesto con motivo de la coronación. Las provincias costeras de Rusia han sido libertadas de muchos gravámenes, y quedan exentas del reclutamiento durante cuatro años. Se ha concedido con este motivo una amnistía por los sucesos de 1825, 1827 y 1831. Unicamente continúan las confiscaciones resultantes de estos sucesos. Todo lo demás ha sido perdonado. Se regularizarán los impuestos por medio de un nuevo censo de la población.

Las correspondencias de Turin hacen las más tristes relaciones del estado de los italianos. Pera, Gatala y Salónica, las erimenes, con tan a masiva, y los húngaros vienen aterrorizado todo el paso. En una población de diez y siete mil almas de escuela y cementerio y tres niños que había, pidiendo un considerable rescate por ellos. Se decía que habían devuelto treinta mil medallas de 20,000 piastras, y restaban los restantes, por los que exigían más rescatos.

Se dice por último, que un padre que no se resolvía a no tener bastantes medios para el sacrificio que se le exigía, recibió la cabeza de su hijo.

Las noticias de Nicaragua del 7 dicen que el general Walker estaba muy amenazado y que ha sido socorrida otra revolución en Costa-Rica.

Parece que se ha publicado por el ministro de los Cultos austriaco, una disposición para que los gefes de las iglesias protestantes de Hungría puedan discutir con plena libertad el proyecto de ley relativo al definitivo arreglo de la situación de las confesiones protestantes de Hingria.

Segun noticias de Nipotes, parece que el rey Fernando II ha enviado una segunda nota a los gobiernos francés e inglés. En esta nota trata de hacer que desaparezca el conflicto que producirá por la primera, y usa de un lenguaje muy conciliador.

Reconoce la realidad de las idas de las potencias e cuestión, y ofrece hacer cuanto esté a su alcance para completarla; pero manifestó su sentimiento por no poder hacer cuanto quisiera, en vista de los trabajos que los revolucionarios hacen en todo el reino de Nipotes.

Vereinos si tambien esta segunda nota es considerada como apócrifa como la primera.

Hace algún tiempo que varios diarios extranjeros han dicho que se movian mucho los partidarios del príncipe Murat, quienes habían hecho circular por Nipotes muchas proclamas muratistas. El Corriere mercantile de Genova publica una carta del secretario del príncipe, en que se desmienten todos estos rumores.

He aquí la carta: «Al Sr. director del Corriere mercantile de Genova. —Castillo de Bozenval 3, de setiembre de 1856. —Muy señor mio: El periódico el Siecle extracta del Corriere mercantile, y traduce en su número de hoy, lo siguiente: «Se confirma la noticia de la proclama «trastada difundida por el reino de Nipotes: dice que está fechada en Saboya y que no lleva firma.»

Empleado al servicio de S. A. R. el príncipe Luciano Murat en clase de secretario, me hallo en la posibilidad de asegurar a V. que los amigos y partidarios del príncipe no han enviado proclama alguna desde Saboya ni desde ninguna otra parte. Si se ha circular en Nipotes alguna proclama, carece desde luego de toda autenticidad, es esencialmente apócrifa, y nadie debe atribuirse a los enemigos que no a los amigos del príncipe. La noticia que ha publicado V., por razón de su gravedad y de las consecuencias que de ella puedan resultar, me ha inducido a escribir a V. inmediatamente, y a rogarte que publicaras mi carta sin tardanza. Tengo la honra etc.—Firmado, Lizbe Riffoni.»

Las noticias de los Estados-Unidos no anuncian cambio alguno en la situación del Congreso y del presidente. No es posible que haya posesion mas violenta ni mas anómala: el poder ejecutivo, que se encuentra sin presupuesto para la guerra, no tiene mas medio que licenciar el ejército y que librarse completamente sin un soldado. La situación que puede ser mas halagüeña para el presidente de la república modelo, que encierra no en germen sino en principios de realización ya los elementos de su propia disolución.

El gobierno inglés tambien está licenciando una gran parte de su ejército. Está visto que las legiones de la experiencia son completamente impotentes para hacer que Inglaterra ceda en lo mas minimo a su oposición a los ejércitos permanentes. Sin embargo, en las circunstancias actuales de Europa, cuando el fuego revolucionario ondea por todas partes, los ejércitos permanentes son la salvaguardia de las sociedades.

La telegrafía privada trasmite los despatches siguientes: BERLIN, 10 de setiembre.—La Correspondencia prusiana, en un artículo que publica sobre los sucesos de Neuchâtel, dice que el gobierno es completamente estorbo a la reacción realista que se ha verificado últimamente, que se limita simplemente a insistir sobre las condiciones que le proponen pero no solo no peligro permanente para la tranquilidad de Europa, sino tambien una violación absoluta del derecho que tiene a los súbditos del rey. La Correspondencia dice que la protesta del gobierno se limitará a pedir el restablecimiento del derecho que regia anteriormente en el principado.

Por último, la Correspondencia, al dar parte de la nota del enviado de Prusia en Suiza, M. de Sydow, da cuenta de las nuevas condiciones puestas a las en vigor hasta ahora, y los nuevos ataques dados a la soberanía del rey de Prusia por el gobierno federal, indicando los medios de reparar esta violación que se ha verificado a consecuencia de los últimos sucesos.

HAMBURG, 11 de setiembre.—Una proclama real del gobierno de Hanover anuncia todos los artículos de la Constitución de 1819 relativos a la libertad.

Se ha fijado por un real decreto la lista civil en 60,000 thalers.

LONDRES 11 de setiembre.—La nueva quincena de uno de los bancos en comanda, ha producido un fuste electo en la bolsa y ha contribuido a la baja que ha habido en los consolidados ayer y hoy.

El día siguiente a la entrada solemne en Moscu, el emperador y la emperatriz dictan a muchos embajadores, y están a los pies de distinción, que habían ido a Moscú para la coronación. Entre estos había muchos ingleses.

Los periódicos de San Petersburgo evalúan en mas de 60,000 el número de plazas alquiladas en las tribunas para la entrada de Alejandro II. Un negociante de San Petersburgo ha pagado 900 rublos de plata por dos salones, cuyas ventanas permitieron ver pasar el acompañamiento.

Deon de Viena el 5 de setiembre al Diario de los Debates: «Se confirma la noticia de que la Puerta está resuelta a obrar con toda la energía posible contra los montenegrinos. Una nota dirigida a nuestro gobierno por el príncipe Caimichich da a conocer esta resolución, y al mismo tiempo los motivos en que se funda. El gobierno austriaco conservará una actitud pasiva en este asunto, contentándose con formar un cuerpo de observación en la Dalmezia para conservar la seguridad pública.

No se saben pormenores con respecto a la actitud que tomará la Rusia en este asunto. Se cree que las promesas hechas hace poco mas de un mes en San Petersburgo al enviado de Montenegro, no dejarán de influir en las últimas disposiciones adoptadas por el príncipe Danilo, que impone a los montenegrinos la obligación de guerrear contra la Turquía como único medio de restablecer la antigua frontera.»

Del mismo punto y con la misma fecha dicen al Noticiero de Hamburgo: «El gobierno austriaco, despues de haber dado en vano al rey de Nipotes los consejos mas benévolos, movido por consideraciones dinásticas y por lo delicado de sus relaciones con los signatarios del tratado de 15 de abril, ha resuelto permanecer extraño a las negociaciones a terceros, y esperar la solución pacífica de estas y principales de la prudencia y moderación del gobierno.»

CRONICA GENERAL.

—Divisiones.—Los cuarenta mil duros del quinto grande de esta última lotería han ido a parar rodando, rodando, a la izquierda de la calle de Peligros. De ellos, 20,000 han tomado por asalto la casa de Barrio y se han apoderado de los baules, cajas y otros recipientes. Los otros 20,000 han permanecido en el Suizo, durmiendo uno sobre otro, por la precipitación de la llegada. Probablemente ya habrán llamado el camino de Santander, a donde deben acartelarse a las órdenes de un comerciante de aquella plaza, que había encargado medio billete para la última estación celebrada al dueño de dicho café, teniendo la fortuna de obtener en él la mitad de los cuarenta mil peses.

—Museo histórico español.—Hemos visto la tercera estampa de seis que comprenden en esta notable publicación la época de Carlos V, la cual representa el Asalto de Roma y muerte del duque de Borbon, el día 6 de mayo de 1527.

En la sección de anuncios hallarían nuestros abonados el párrafo histórico que ha inspirado al autor del Museo histórico español, Sr. Van-Halep, para trazar uno de nuestros mas gloriosos hechos de armas.

—Restauración.—La iglesia parroquial de Santa Cruz de esta corte, que ha estado cerrada algún tiempo con motivo de haberse hecho en ella las obras de restauración que su estado requería, así en la parte interior, donde, además del blanqueo general, se ha renovado todo el adorno, como en la torre y en las fachadas del edificio, se abrirá de nuevo hoy al culto público, celebrándose una solemne función con Te-Deum.

—Llegada.—Han llegado a Madrid los Sres. Cortina y Roda.

—Telegrafos.—Están verificándose los trabajos de la colocación de cuatro alambres mas en la línea del telegrafo eléctrico de Irun, dos de ellos para Francia y dos para Barcelona.

—Teatro Real.—Ya está consignado el depósito que sirve de garantía para con el gobierno, a la empresa del teatro Real de Madrid.

—A los feriantes.—Las personas que deseen obtener cajones de los de propiedad del asilo de mendicidad de San Bernardino, para vender en ellos durante la próxima feria, se presentarán en la secretaría de dicha junta, sita en las casas consistoriales, el día 17 del actual a la una de su tarde, hora en que se adjudicará por medio de subasta.

—Bien hecho.—El guardia urbano que, segun hemos manifestado, se escedió con un caballero que se negó a levantar una silla que había dejado caer en el salon del Prado, ha sido llamado al gobierno civil y espulsado del cuerpo.

—Caja de ahorros.—Anteyar dominico 14 de setiembre han ingresado 83,475 rs. v. l., depositados por 1,469 individuos, de los cuales los 70 han sido nuevos imponentes.

Se han devuelto 71,756 rs. 29 mrs. a solicitud de 55 interesados.

—Quere causa?—Hace ya algunas noches se ha suprimido en el reloj de la Puerta del Sol, no sabemos si por economía o por otra causa, el alumbrado de las dos estoras laterales, siendo necesario para ver la hora explicarse al frente del edificio. Esta falta no deja de causar algunas molestias a la muchachente que circula por aquellas inmediaciones, y creemos deber de merecerse un beneficio del público.

—La gitana de Toledo.—Entre las zarzuelas nuevas que se pondrán este año en escena en el nuevo teatro de la calle de Jovelinos, tenemos el placer de poder contar La gitana de Toledo, cuyo libreto (admitido por la empresa) ha sido escrito por D. José María Azañeta. Está compuesto en 1.ª música el conocido profesor D. Luis Cepeda, que tiene su obra muy adelantada, y es probable la termine por completo antes de inaugurarse el coliseo.

—Fuego.—En la madrugada de ayer se ha incendiado una casa en la calle de Toledo, y aunque con el auxilio de las bombas y operarios que acudieron inmediatamente estaba apagado el fuego a las pocas horas, parece que el estrago ha sido de alguna importancia, con especialidad en la parte interior.

—A los solterones.—Con el título de Guerra a los solterones, publica un periódico portadgués un proyecto sobre solteros, y que nos parece digno de la atención de los señores. Hecho así: Artículo 1.º El empleado público que, siendo soltero, tuviere de sueldo y ganancia un conto y 200,000 reales anuales, y de ahí para arriba, y no tuviese estado de casado, desde la fecha de la presente ley hasta un año, sufrirá la deducción de 10 por 100 de sus sueldos.

2.º El mismo impuesto pagarán aquellos que fuesen solteros y viviesen de cualquier otra profesión, una vez que tengan de renta líquida anual la cantidad establecida en el mismo artículo para los empleados públicos; pero solo pagaran ellos el impuesto de esa cantidad, aunque tengan renta mayor.

3.º No son comprendidos en las disposiciones de los artículos 1.º y 2.º los viudos o los celibatos mayores de 45 años, así como los que tuvieren impedimento durante del matrimonio.

4.º El producto del presente impuesto formará un fondo especial en cada provincia, y será aplicada en beneficio de la educación primaria del sexo femenino.

5.º El gobierno queda autorizado a dar los reglamentos.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Rogelio, mártir de Granada; San Cornelio papa...

CULTO DIVINO. Cuarenta horas en la iglesia de Nuestra Señora de...

—El día 10 salió de Barcelona el señor brigadier Pumarín...

—Han ocurrido 88 desastres marítimos durante el mes de agosto...

—Un diario dedicado a sostener los intereses de la marina en España...

—Escriben de Cullera con fecha 10 del actual: El mes principiado la recolección del arroz que tan...

—Se ha aplazado en Prusia la expedición tan cacareada contra el Rif...

—También en Villena, provincia de Alicante, ha desaparecido la gran sequía...

—Quiéjase varios vecinos de Hijas, provincia de Santander...

—En varios puntos de las provincias catalanas, después de una prolongada sequía...

—Ha llegado a Málaga, de paso para Cádiz, el mariscal de campo don Enrique O'Donnell...

—El día 260 del año y el 86 del estío. SOL. Salio a las cinco horas y 47 m...

—El día dura 12 h. y 46 m. —La noche 11 y 14 m. LUNA. 17 de su edad...

—La estación del tiempo es 5 m. y 21 s. Los relojes deberán señalar al mediodía verdadero...

—Editor responsable, D. SALVADOR P. RODRIGUEZ. Imprenta de EL OCCIDENTE...

—BOLSA DE MADRID DEL 13 DE SETIEMBRE DE 1856. Precios al contado publicados en Bolsa...

—Precios corrientes no publicados en Bolsa. Titulos del 3 por 100 consolidado, 41,60 c...

—Titulos del 3 por 100 diferido, 26 d. Amortizable de primera, 00 d...

—Emission de 1 de abril de 1856. Fomento a 4,00 c. 55,75 d...

—Idem de 2,000, 89,50 d. Idem 1 de junio de 1851, de 2,000, 85,50 p...

—Acciones del canal de Isabel II de 1,000 rs. 8 p 100 anual, 105,50 d...

—Acciones del Banco de España, 125. Editor responsable, D. SALVADOR P. RODRIGUEZ...

—Cap. XVII.—De la reorganización del imperio o lo mano. Cap. XVIII.—Epi-logio...

—Organización de los partidos en España, con siderada como medio de adelantar la educación constitucional de la nación...

—TABLA ANALITICA DEL CONTENIDO DE ESTA OBRA. Introducción. Capítulo I.—La teoría de las mayorías supone...

—Cap. II.—Condiciones de los partidos políticos en los países regidos constitucionalmente. Cap. III.—De la organización de los partidos...

—Cap. IV.—De los efectos y de los órganos de los partidos. —De la representación que en estos les corresponde. Cap. V.—Del criterio de los partidos respecto a los que los representan...

—Cap. VI.—De los partidos constitucionales en España, su historia y vicisitudes. Cap. VII.—De la decadencia y disolución de nuestros partidos...

—Cap. VIII.—De la unión liberal.—Su aborto. Cap. IX.—Para existir nuestros partidos tienen necesidad de reorganizarse. Cap. X.—Efectos de la organización de los partidos...

—Cap. XI.—Pruebas de la eficacia de la organización de los partidos. Cap. XII.—Misión del partido monárquico-constitucional. Cap. XIII.—De los procedimientos de la organización del partido monárquico-constitucional...

—Cap. XIV.—El porvenir pertenece en España a ideas liberales, conservadoras, organizadas y progresivas. Un tomo en 8.º 16 rs. en Madrid, y en provincias franco de porte, 18.

—Se hallan de venta ambas obras en las librerías de Cuesta, Calle Mayor, de la Publicidad, Pasaje de Maheche de Gáspar y Roig, calle del Príncipe; de doña Leocadia Lopez, calle del Carmen, núm. 20; y de Palaucios, calle del Desengaño.

EN PRENSA. La revolución de julio de 1854, apreciada en sus clases y consecuencias. Un tomo en 8.º 10 rs. La cuestión dinástica en España en sus relaciones con la estabilidad con el régimen constitucional. Un tomo en 8.º Precio 8 reales. Los pedidos de provincias pueden dirigirse a Administración de los estudios políticos, calle de Valverde, números 30 y 32. punto principal de la derecha.

CELESTE DE LA MARAVILLA.—CON SOLO USA de de esta especie por espacio de 15 a 20 días, hace caer el cabello y la barba, fortifica la raíz del pelo, impide su caída y conserva en su crecimiento a toda su hermosura; sus resultados son conocidos y acreditados; también tiene excelente para curar las caspa a la primera vez de Jarse. Se vende calle del Carmen, núm. 33, Bazar, adrián, tienda de D. Francisco Gregorio. 10

que tiene celebrada con el empresario de aquel teatro. Entre las señoras figuran la Rodríguez, la Cándida Dardalla, la Cristina Osorio, la Ramos y otras tres ó cuatro jóvenes procedentes del Conservatorio y de teatros de provincias.

—Padres bárbaros.—La «Revista de Génova publica el hecho siguiente, cuya autenticidad no podemos creer sin repugnancia. Un paisano de la montaña que padecía un reumatismo, oyó un día decir a unos de sus amigos que la grasa humana podía curarle perfectamente su dolencia.

Desde entonces trató de procurarla a toda costa, no encontrando cosa mas a propósito que inmolarse a una hija suya, niña de seis a siete años; participó su proyecto a su esposa, y encontrándolo esta bueno, quedó decidido el crimen.

Parece que a la primera tentativa la niña logró escapar de manos de sus infames padres, porque una tarde se resistía a entrar en su casa, pretendiendo que su padre quería matarla; convencida en fin por los vecinos, que no podían ni remotamente pensar con seriedad en sus temores, la pobre niña se decidió a entrar y nadie volvió a acordarse del hecho.

A la mañana siguiente uno de sus vecinos, a cuya casa iba la niña con mucha frecuencia, no viendo entrar a la niña con su padre a preguntar por ella. Al ver las respuestas evasivas de este, las sospechas acentuaron a la medida del olor extraño que arroja una gran marmita que cocía al fuego. Entonces se levantó y desatando la marmita, encontró en ella los miembros de la desgracia niña.

Dió parte inmediatamente, y los autores de este atentado fueron reducidos a prisión.

—A Suecia.—El Sr. Cortina, hijo, ha sido nombrado secretario de la legación de Suecia. —A este paso pronto se llega al fin y viva la unión liberal!

—Estafa.—Vamos a referir, dice «La Esperanza», para que sirva a todos de gobierno, lo ocurrido ayer en una casa calle de Valverde. Habiendo ajustado a unos que parecían arrieros tres cargas de carbón, y pesadas por un romano de la villa, resultó un total de quince arrobas. Al formar la cuenta descontaban los vendedores por la tara, según costumbre entre ellos establecida, a razón de media arroba por cada una de las cargas, es decir, arropa y media por las tres; pero no conformándose con esto el comprador, pues el carbón abultaba poco después de encerrado, hizo, no sin tener antes una acalorada disputa que el mismo romano, a presencia de un guardia urbano, pesara los arrobes y una porción de rammas que servían de cubierta. Lo que allí habría no es fácil saberlo, pero el resultado fue que el malotaje pesó siete arrobas, las mismas que se rebajaron de las quince, satisfaciendo a los estafadores únicamente las ocho que quedaron a su favor.

—La dalia.—Todo el mundo conoce y aprecia el mérito de esa flor conocida con el nombre de dalia, que adorna la mayor parte de nuestros jardines. Dicha flor pertenece a la rica y numerosa colección de las compuestas, y fue descubierta en el año 1800 por Mr. Humboldt, el célebre naturalista prusiano, en los altos valles de Méjico.

La dalia salvaje, tal como fue recibida en aquella época en los jardines de Europa, no se parece en nada a las bellas variedades que adornan actual mente nuestros jardines; es, por el contrario, una humilde planta de flor sencilla, es decir, una sola fila de pétalos diversamente coloreados; con un centro compuesto de pequeños botones amarillos.

Cuando Mr. Humboldt envió los primeros tubérculos a Europa, considerólos como buenos para el alimento del hombre y de los animales domésticos, así como lo era la patata; pero sin duda Mr. Humboldt no los había probado, pues se vio que dichos tubérculos eran amargos, nauseabundos, detestables, muy purgativos y que constituían en fin un verdadero veneno en vez de un alimento.

La planta fue dedicada al célebre botánico sueco Dahl, del que ha conservado el nombre con el epíteto específico de «variabilis». Los ingleses quisieron bautizarla con el nombre de «Georgina», en honor de su príncipe Jorge, que fué mas tarde el rey Jorge IV; pero el nombre de «dahlia variabilis» ha predominado, y los mismos ingleses han acabado por adoptarlo. Los jardineros y poetas de Inglaterra han dado a la dalia el glorioso sobrenombre de reina del otoño («queen of autumn»).

Durante largo tiempo, la dalia abandonada completamente como planta alimenticia, fué también como planta decorativa; pero poco a poco y con infinitos esfuerzos se produjeron especies muy variadas y preciosas. A un tiempo después consiguió aplicarse con éxito el método de la fundación artificial, y entonces hubo dalias de muy variados colores. Actualmente se posee una colección muy estensa y variada desde las blancas a las encarnadas, y casi negras. Ahora sí falta la dalia azul; si se consigue obtenerla, sería una conquista de inestimable precio.

—Epigramas.—Cláusula testamentaria.—Al morir doña Mariana, dispuso fuese heredera de cuanto ella poseyera, «doña Lucia, su hermana. —Hoy pide de la Lucia, al paracer, en conciencia, que quien entran también en la herencia—los amantes que tenía.

Hablar sin fundamento.—Hoy de Vicente se cuenta, que gasta un lujo oriental, sin conocerle a nadie, ni oírle ni verlo ni rentar.

Pero es vano suponer, —el suponer de la gente— que poco tiene Vicente—con tener a su mujer! A «umbra.—Hilábese tuerto Diego; —mas de un golpe que se dió, —el ojo bueno perdió, —y quedóse el pobre ciego.

En medio del frenesí, —dijo Diego a su mujer: —trae luz, —que quiero ver—si anda el ojo por aquí. José Barcenilla.

—En un diario de Barcelona del día 9 hemos lo siguiente: «Sobre la una de la madrugada del 5 del actual fueron incendiados tres pajares, un carro y varios efectos de labranza que entre ellos tenía un arador del inmediato pueblo de Esplugas de las de su casa. El dueño y familia, despertados por el resplandor de la gran llama que a guisa de ellos observaba, con el susto y estupor consiguieron abandonar apresuradamente los lechos; y lanzándose fuera, temiendo que la cascaba se iba también presa de las llamas, junto a la cual se encontraban dichos pajares levantados, corrieron del mismo modo a refugiarse y pedir auxilio a las casas inmediatas del pueblo, por hallarse la suya a cierta distancia; pero sin embargo, el haber por tímentado acudido el alcalde accidental y muchos vecinos, que derribando los pajares y con agua y tierra consiguieron salvar la casa y extinguir después de algún tiempo el fuego, los tranquilizó; también acudieron algunos guardias civiles. Al paracer, esta fatal ocurrencia en un pueblo tan morigerado no ha sido casual, sino un atentado cometido por algún mal intencionado que, por ahora, de las diligencias que se instruyeron por dicha autoridad popular, no sabemos se haya podido descubrir el autor del delito. Igualmente tenemos noticia que fueron elevados los competentes partes a las autoridades superiores militar y civil. El dueño se llama Francisco Martí, conocido por Títel, persona ya de alguna edad, honradísima y de buen trato con todo el mundo, y por lo mismo incapaz de tener que reñir ni enemistades con nadie. Esto mismo hace mas inspeccionable la causa que pueda haber producido tan triste suceso, caso que no sea casual.»

—Segun vemos en los diarios de Sevilla, el 25 de julio a la una de la noche tocó en su bajío de los arrecifes de Hartuv y, al Sur de la isla de Buena-Vista, provincia de Cabo Verde, la fragata San Andrés, que se dirigía a Manila y a cuyo bordo iba alguna fuerza militar. Lanto el acto del naufragio como lo que refieren los pasajeros, la catastrofe fue tan violenta que no dió lugar a maniobra alguna, sin dar tiempo que meramente el preciso para echar los

botas al agua, con cuyo recurso pudieron salvarse las personas a bordo. Ni la tripulación ni los pasajeros han salvado cosa alguna de equipajes ó intereses. Las autoridades de la isla de Buena-Vista, donde llegaron al amanecer, les facilitaron los auxilios necesarios, y el consúl español, que reside en la isla de la Sál, les facilitó medios para trasladarse a las islas Canarias ó Lisboa.

—El día 10 salió de Barcelona el señor brigadier Pumarín, comandante general de carabineros de Cataluña, con objeto de pasar una revista a todas las compañías. Sagu una comunicación que este jefe ha dirigido a la Corona, el movimiento fabril de Cataluña se puede apreciar sabiendo que a pesar de las circunstancias que acabamos de atravesar, tan favorables al fraude como perjudiciales a los establecimientos industriales de esta clase, en el mes próximo pasado se han embarcado solo en Barcelona 7,898 bultos de géneros para diferentes partes del reino y Ultramar, y en Tarragona 3,496 quintales, sin contar la extracción que se hace por tierra para las Castillas y Aragón.

—Han ocurrido 88 desastres marítimos durante el mes de agosto. El número de los mismos fué 265 en enero, 174 en febrero, 145 en marzo, 157 en abril, 112 en mayo, 84 en junio y 104 en julio. Total de los ocho meses trascurridos del año, 1,329.

—Un diario dedicado a sostener los intereses de la marina en España, ha publicado unos datos sobre las bajas que el personal de la marinería de guerra y de los arsenales han sufrido en 1855. Del resumen aparece que ha habido 152,857 enfermos, de los cuales han muerto cerca de 10,000.

—Escriben de Cullera con fecha 10 del actual: El mes principiado la recolección del arroz que tan generalmente se cosecha en este país, favorecidos del tiempo mejor que puede desearse; el resultado va compensando los incalculables desvelos y desembolsos de los colonos; pero nos entristece el constatar que la escasez de brazos no ha podido menos de producir en los jornales una subida extraordinaria, y que si el tiempo no continúa tan bonancible va a molestar el grano por la falta de los trabajos agrícolas.

Actualmente se pagan los jornales de los braceros de 16 a 19 rs. vn.: de los caballeros de 25 a 32. Los precios del arroz se mantienen en cáscara a 435 rs. vn. cabiz; blanco de dos pasadas, de 20 a 21 rs. barcelina.

—Se ha aplazado en Prusia la expedición tan cacareada contra el Rif. —También en Villena, provincia de Alicante, ha desaparecido la gran sequía a beneficio de una copiosa lluvia que ha devuelto su lozanía a la vega y las esperanzas a los colonos.

—Quiéjase varios vecinos de Hijas, provincia de Santander, de los excesivos honorarios que exige por sus visitas cierto galeno de aquella villa, habiendo llegado al caso de pedir sesenta reales por cada visita a una pobre mujer.

Por mas que los profesores de medicina y cirugía no tengan designados sus derechos en tarifa ni en reglamento alguno, creemos que la equidad y el buen juicio deben servir de regla para estos casos, para evitar así que el capricho ó la codicia se sobrepongan a los deberes de los encargados de ejercer una de las mas gloriosas tareas del hombre.

—En varios puntos de las provincias catalanas, después de una prolongada sequía que causó graves alarmas por la escasez de otoño, ha llovido al fin, para hoy que lamentar las pérdidas ocasionadas por el granizo y la piedra de que ha venido acompañada la lluvia.

—Ha llegado a Málaga, de paso para Cádiz, el mariscal de campo don Enrique O'Donnell.

ANUNCIOS DE EL OCCIDENTE.

manera, que luego cayó en tierra y murió dentro de una hora. Esto fué a vista de todos y bastaba para desmayar otras gentes faltándole el capitán general; pero ellos no perdieron punto de ánimo, se acrecentó el enojo é indignación. Subieron en alto de los muros y apellidando a España imperio, pusieron las banderas en ellos, y saltando dentro ganaron el Burgo.» (Sandoval, historia de E. V.—Libro 16.º)

Se halla en prensa la cuarta estampa, que representa, a Tonia de Lucoz por el emperador Carlos V. el día 20 de julio de 1535.

EL PERSONALISMO.—APUNTES PARA UNA Filosofía, por D. Ramon de Camposamor.—Un tomo de elegante impresión.—Véndese a 20 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor; Lopez, calle del Carmen; Bailli-Bailliere, calle del Príncipe; Duran, calle del Empedrado (antes de la Victoria) núm. 3.

EL FINAL DE NORMA, NOVELA ORIGINAL POR DON PEDRO ANTONIO DE ALARCON.

Esta obra se ha publicado recientemente, y ha sido tan extraordinaria su acogida, que quedan ya pocos ejemplares. Consta de dos bonitos tomos en 8.º menor y se vende en Madrid, administración de EL OCCIDENTE, a seis reales cada ejemplar, y ocho en provincias, remitiéndola por el correo franco de porte.

CORRIGE, INSTRUYE, PERSUADE.—DICCIONARIO de la lengua castellana.—Contiene todos las voces de nuestro idioma; las técnicas de ciencias, artes y oficios; las figuradas; las familiares; las vulgares; las provinciales; las americanas, y dialecto de los gitanos (lengua gitana). Aumentado con 10,000 palabras que no están en los diccionarios de la Academia, de Dominguez, Caballero, Peñalver, Salvá, Balbuena, Campuzano y otros. Dedicado a los artistas, artesanos é industriales. Por L. M. C.

Pocas palabras tendremos que decir para demostrar el mérito del diccionario que estamos imprimiendo, sobre el de los demás. Recomendamos al público la lectura de las diez entregas que llevamos impresas; en ellas verá; El diccionario nos bonito y manejable, su tamaño 4.º español a dos columnas; Mas completo y correcto que los de Dominguez, Caballero, Peñalver y otros; Tendrá de aumento unas 10,000 voces, señaladas al margen con un asterisco; En las 17 entregas repartidas, hay 2,169 palabras que en los de aquellos no están.

Digmos algo sobre los diccionarios impresos con anterioridad al nuestro. Muchos de la lengua castellana van publicados de poco tiempo a esta parte. Sus autores se granjearon una justa y envidiable celebridad, por el servicio que prestaron a la nación con la introducción de voces nuevas, cosa que desatendió la Academia, olvidando tal vez su lema de

No obstante, en todos ellos se nota la falta de infinidad de palabras, por lo cual es tan urgente como antes la publicación de un diccionario de la lengua castellana, completo, que saque de dudas en general. La extensión de aquellos se concreta a contener varias biografías, algunos nombres de pueblos y muchas definiciones duplicadas en distintas palabras de igual significación. Les falta mucho, esencialmente, que debieran contener.

En cambio el que anunciamos (producto de algunos años de desvelos y privaciones, y del estudio y examen riguroso y prolijo de cuantos diccionarios y obras especiales se han impreso en España y en el extranjero), satisfará completamente al público por su bonito tamaño y claro tipo; aumento considerable de voces y acepciones; sujeción siendo preciso en su significación; uniforme y correcto en ortografía, y lo que no es menos atendible, lo económico de su precio.

Nuestro diccionario es de necesidad absoluta, para salir de las infinitas dudas que se presentan en la lectura, conversación y escritura, de las cuales no sacan los anteriormente publicados, y por tanto todo español que viva en sociedad si quiere comprender y ser comprendido.

Varios diccionarios de la lengua castellana se han publicado; muchas ediciones de ellos se han reimprimido; gran número de ejemplares van espendidos según sus editores. Con todo esto, hay en nuestro concepto desproporcion en la venta con los demás libros impresos, y esta falta de proporción tiene indudablemente su origen, é desconoce muchos el uso de un diccionario.

Se reparte una entrega semanal de 3 pliegos en 4.º español, buen papel y clara letra, de ocho páginas a dos columnas de 60 líneas de lectura cada una. Cada entrega de tres pliegos con su bonita cubierta de color, en Madrid cuesta 8 cuartos; provincias 10; Habana y París 2 rs.

Los suscritores de Madrid no hacen otro desembolso que el valor de la entrega que reciben. Los de provincias tienen que abonar dos adelantados.

Pagando toda la obra, que constará de 40 a 45 entregas, al hacer esta suscripción, será el precio en Madrid 34 rs., en provincias 44 y 70 en América casa de los comisionados.

En las cubiertas y último pliego de la obra se imprimirán los nombres de los señores suscritores con su correspondiente número de antigüedad del abono. En la lista de suscritores no tenemos inconveniente en poner a más de los nombres y apellidos, todas cuantas señas y requisitos gusten los interesados.

No se recibe la correspondencia que venga sin franquear.

PUNTOS DE SUSCRICION. Madrid.—En la administración, calle de Hortaaleza, núm. 67, cuarto bajo, y en las librerías de Cuesta, calle Mayor; Matute, calle de Carretas. Provincias.—En las principales librerías y administraciones de correos, ó remitiendo libranza ó sellos de franqueo, en carta al administrador de la obra, D. Niquine Martí.

Habana.—Señores Charlain y Fernandez, calle del Obispo. París.—Señores Saavedra y Riberolles, rue de Hauteville, 13.

TRATADO PRACTICO DE CAMINOS, por don Joaquín Montero. Un tomo de 200 páginas, con láminas, obra útil

GLIGACION DE DISCURSOS PARLAMENTARIOS, de las sesiones forenses y producciones literarias del celeberrimo señor D. Joaquín María Lopez, publicado por su hijo D. Feliciano Lopez, abogado del ilustre colegio de Madrid.

Al partir el segundo tomo de la colección que tenemos anunciada, nos hemos decidido a hacer en ella varias reformas de no pequeña monta. Vista la suscripción numerosa con que contamos, y la favorable acogida que ha merecido esta obra, hemos comprendido la grande aceptación que ha tenido por toda clase de personas; y deseando generalizarla y ponerla al alcance de muchos apasionados de las producciones del señor Lopez, hemos decidido, aun a costa de algunos sacrificios, bajar casi una cuarta parte el precio de la obra, como se verá por las condiciones insertas al final de este prospecto.

Van publicados los tomos primero y segundo, y está en prensa el tercero, que saldrá a luz a la mayor brevedad. Estos tres tomos comprenden la primera serie de la publicación, en la que están incluídos todos los discursos parlamentarios. En el cuarto tomo se insertarán las defensas forenses, y el quinto y sexto comprenderán todos los artículos, defensas, novelas y trabajos inéditos, literarios y científicos. A la pluma del distinguido escritor el Excmo. señor don Fermín Caballero debemos el prólogo que aparece en el primer tomo; dicho señor está escribiendo actualmente la biografía de don Joaquín María Lopez, que se insertará al final de la colección, y a la cual seguirá una corona de elogios, obra de nuestros mas célebres literatos contemporáneos.

Al hacer estas modificaciones nos proponemos únicamente generalizar esta colección, útil para todos, de estudio para muchos, y en especial para los que se dedican a la política, para los abogados, y para todos aquellos que cultivan las bellas letras.

El nuevo precio de cada tomo es el de 19 rs. en Madrid y 22 en provincias, franco de porte. A los señores suscritores que han recibido el primer tomo y han abonado su importe al precio anteriormente establecido de 24 rs. en Madrid y 28 en provincias, se les compensará el exceso así dicho, entregándoles el segundo a razón de 11 rs. en Madrid y 16 en provincias. Los tomos sucesivos para los antiguos suscritores, y todos los de la colección para los que nuevamente se suscriban, se espenderán a los precios indicados de 19 y 22 rs.

Se vende en Madrid en la librería de la Publicidad, Pasaje de Mathou; los que desean adquirir la obra en provincias pueden dirigirse a su administrador D. Justo Serrano en la indicada librería de la Publicidad, remitiéndole en libranza el importe de cada tomo, ó 45 sellos de franqueo de 4 cuartos.

A los librerías y particulares que remitan de una vez el importe de ocho ejemplares de cada tomo, se les enviara gratis.

Museo histórico español de Vanhaten.—Dirección. At. dia, 22, 3.º centro.—Cada estampa 6 rs. Cada seis componen una época.—Se esta r partiendo la tercera de la época de Carlos V. que representa el Asalto de Roma y muerte del Duque de Borbón el día 6 de mayo de 1527.

«Quisiera la península con tal raje començada, y anlando el duque de Borbon entre los españoles haciendo lo que un valiente capitán y tan alto caballero debía, yendo delante de todos, fué herido de un mosquetazo en el alto del muslo junto al vientre, de tal

manera, que luego cayó en tierra y murió dentro de una hora. Esto fué a vista de todos y bastaba para desmayar otras gentes faltándole el capitán general; pero ellos no perdieron punto de ánimo, se acrecentó el enojo é indignación. Subieron en alto de los muros y apellidando a España imperio, pusieron las banderas en ellos, y saltando dentro ganaron el Burgo.» (Sandoval, historia de E. V.—Libro 16.º)

Se halla en prensa la cuarta estampa, que representa, a Tonia de Lucoz por el emperador Carlos V. el día 20 de julio de 1535.

EL PERSONALISMO.—APUNTES PARA UNA Filosofía, por D. Ramon de Camposamor.—Un tomo de elegante impresión.—Véndese a 20 rs. en las librerías de Cuesta, calle Mayor; Lopez, calle del Carmen; Bailli-Bailliere, calle del Príncipe; Duran, calle del Empedrado (antes de la Victoria) núm. 3.

EL FINAL DE NORMA, NOVELA ORIGINAL POR DON PEDRO ANTONIO DE ALARCON.

Esta obra se ha publicado recientemente, y ha sido tan extraordinaria su acogida, que quedan ya pocos ejemplares. Consta de dos bonitos tomos en 8.º menor y se vende en Madrid, administración de EL OCCIDENTE, a seis reales cada ejemplar, y ocho en provincias, remitiéndola por el correo franco de porte.

CORRIGE, INSTRUYE, PERSUADE.—DICCIONARIO de la lengua castellana.—Contiene todos las voces de nuestro idioma; las técnicas de ciencias, artes y oficios; las figuradas; las familiares; las vulgares; las provinciales; las americanas, y dialecto de los gitanos (lengua gitana). Aumentado con 10,000 palabras que no están en los diccionarios de la Academia, de Dominguez, Caballero, Peñalver, Salvá, Balbuena, Campuzano y otros. Dedicado a los artistas, artesanos é industriales. Por L. M. C.

Pocas palabras tendremos que decir para demostrar el mérito del diccionario que estamos imprimiendo, sobre el de los demás. Recomendamos al público la lectura de las diez entregas que llevamos impresas; en ellas verá; El diccionario nos bonito y manejable, su tamaño 4.º español a dos columnas; Mas completo y correcto que los de Dominguez, Caballero, Peñalver y otros; Tendrá de aumento unas 10,000 voces, señaladas al margen con un asterisco; En las 17 entregas repartidas, hay 2,169 palabras que en los de aquellos no están.

Digmos algo sobre los diccionarios impresos con anterioridad al nuestro. Muchos de la lengua castellana van publicados de poco tiempo a esta parte. Sus autores se granjearon una justa y envidiable celebridad, por el servicio que prestaron a la nación con la introducción de voces nuevas, cosa que desatendió la Academia, olvidando tal vez su lema de